PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 01/21

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO – ID 395690"

VISTO:

- la Resolución DNCP N° 1494/2018, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 98 del Decreto 2992/19, Reglamentario de la LEY.

CONSIDERANDO:

Que, ya se ha notificado de la rescisión del Contrato a la anterior locadora de la sede del Juzgado de Paz de Paz de Arroyito, Sra. Francisca Giménez, donde el Administrador de la Institución Lic. Bernardo Manzur, ha encontrado un nuevo local para la Sede de dicho Juzgado, que según el mismo, el inmueble pertenece al Sr. Julio Magno Barrios, y comprende 110 m2 de construcción y cuenta con cuatro piezas, un baño, a más dos áreas mixtas, conforme al informe técnico de la Sección Obras Civiles de la Institución, que lo califica en condiciones idóneas para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Arroyito.----------

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta que el inmueble actual se encuentra en zona de riesgo debido a las obras realizadas por el Municipio/Obras Publicas, se ha buscado otro local disponible para la locación, con la adecuación de la misma a las necesidades la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación.

RELACION COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE:
Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable el arrendamiento del inmueble, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta en dicha localidad de terreno propio ni se encuentra programado la adquisición ni construcción de una sede; por lo tanto, es será beneficioso la locación, puesto que el costo del alquiler se ajusta a la disponibilidades presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 251 –Alquileres y Derechos.----

PLAZOS Y COSTOS:
La Locación del Inmueble con el Sr. Julio Magno Barrios para sede el Juzgado de Paz de Arroyito, será con un canon mensual de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil) IVA incluido, monto convenido entre el administrador con el locador. La locación será por un de 24 (veinticuatro) meses.----------

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera estipula en el Art. 44° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valar de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Se halla vigente la Resolución DNCP N o1494/2018, de fecha 25 de abril del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución No 458/2012 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.----------

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Que, en su Art. 1° .- "Establece el procedimiento para la Locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.----------

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De la Circunscripción Judicial de Concepción

PROPONE:

1) La Locación de Inmuebles determinados con: el SR. JULIO MAGNO BARRIOS, C.I. N° 2.562.593, para asiento del Juzgado de Paz de Arroyito.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, por: el Responsable de la SUOC y Jefe de Sección Contrataciones, Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda.----------

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Concepción
Sección Obras Civiles

Nota S.O.C. N°: 04/2021
Concepción, 04 de Marzo de 2021.-

PARA: **LIC. CARLOS R. CHAMORRO M.**
JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES

DEL: **RODRIGO LUJAN**
ASISTENTE SECCIÓN OBRAS CIVILES

ASUNTO: **MEDICION DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO**

EL ASISTENTE DE LA SECCION OBRAS CIVILES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, RODRIGO LUJAN, se dirige a usted con el objeto de informar de la inspección y medición del futuro local del Juzgado de Paz de Arroyito. El local cuenta con 1 corredor, 1 pasillo, 4 Piezas, 1 Cocina, 1 comedor, 1 baño y un patio amplio, con 110 m2 de construcción y está en condiciones idóneas para el buen funcionamiento del Juzgado de Paz de Arroyito. Adjunto tomas fotográficas.-

Sin otro particular.

Atte.-

PODER JUDICIAL
SECCION OBRAS CIVILES
Circunscripción Judicial de Concepción

Arq. Rodrigo Lujan
Obras Civiles

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

04/03/21

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BARRIOS
JULIO MAGNO

FECHA DE NACIMIENTO
12-04-1974

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
GRAL.ELIZARDO AQUINO

FECHA DE VENCIMIENTO
07-01-2023

2562593

FIRMA INTELIGENTE

IC: 109-02181981-131 UBICACION: PN-01-01-061-593
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 07-01-2013

Crio.Ppal.MCP.Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2562593<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7404124M2301077PRY<<<<<<<<<<<8
BARRIOS<<JULIO<MAGNO<<<<<<<<<<